



**ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL**

Montevideo, 9 de enero de 2013.

RES/Presidente del CO.DI.CEN.: N° *L*
Exp 11/110/13

VISTO: El Convenio celebrado entre la ANEP y la CSEU el día 26 de diciembre de 2012 por el cual se acuerdan los aumentos a regir a partir del 1ro. de enero de 2013.

CONSIDERANDO: I) Que los acuerdos recogidos en los ítems Primero: Aumento General, Segundo: Partida fija No Docente y Tercero: Base de cálculo de la UDC, del citado Convenio, serán incluidos en las Tablas de Sueldos para funcionarios docentes y no docentes de la ANEP que serán aprobadas una vez que se establezca, por el Poder Ejecutivo, el aumento adicional por concepto de ajuste por inflación.

II) Que el aumento de 2.08% sobre las retribuciones de los docentes de 1er.Ciclo Común, 2do.Ciclo Común y Maestros sin UDC del Consejo de Educación Inicial y Primaria, con excepción de los que ostentan cargos o desempeñan funciones de Inspector, Director, Subdirector y Profesores Agrarios del CETP, recogido en el ítem Cuarto del mencionado Convenio al no integrar las Tablas de Sueldos para funcionarios docentes requiere un pronunciamiento expreso.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P., de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del artículo 67 de la Ley de Educación 18.437,

Resuelve:

1. Establecer que a partir del 1ro. de enero de 2013 las retribuciones de los docentes de 1er.Ciclo Común, 2do.Ciclo Común y Maestros sin UDC del Consejo de Educación Inicial

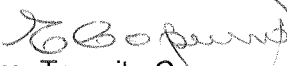
y Primaria, con excepción de los que ostentan cargos o desempeñan funciones de Inspector, Director, Subdirector y Profesores Agrarios del CETP, serán incrementadas en un 2.08%.

2. Autorizar a la Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Dése cuenta al Consejo Directivo Central por Secretaría General.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU), a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a su Área de Estadística y Análisis, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria y a las Divisiones Hacienda de los Programas 02 – 03 y 04.

Cumplido, pase a la Secretaría General.



Mtra. Teresita Capurro
Presidente (a.i.) de CODICEN